

Ambres 27 de Setiembre.—Interior, 44.—Diferido 33 5/8 papel.

Amsterdam 27 de Setiembre.—Interior, 43 3/8.—Diferido, 33 13/16.

Francfort 27 de Setiembre.—Interior, 43 3/8.—Diferido, 33 3/4.

Londres 27 de Setiembre.—Consolidados, 95 1/2, 5/8.—Interior español, 46 1/2.—Diferido, 34 5/8.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

D. Gregorio Rimea. Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente pregon y edicto se cita, llama y emplaza á Guillermo Roselló, hijo de Jaime y de Francisca Pascual, natural de Andráix, según se crea, soltero, y de unos 46 años de edad, el cual á mediados de Mayo del año 1846 se ausentó de esta capital con dirección á Barcelona, y después de algún tiempo se embarcó con un buque catalán con dirección á Ultramar, para que dentro del término de un mes, á contar de la publicación del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á rendir la oportuna declaración en la causa que se está instruyendo contra Catalina Ferrer y José Forteza sobre roba de varias prendas de ropa de una arca que al ausentarse de esta isla el Roselló dejó en poder de Sebastian Forteza, ó bien del rason del punto donde se encuentra con el objeto de poderle recibir la expresada declaración; pues que en caso contrario se continuará la sustanciación de dicha causa, parándole el perjuicio que haya lugar.

Palma 30 de Junio de 1859.—Gregorio Rimea.—Por mandado de S. S., Sebastian Coll. 4158

D. Atanasio Gonzalez Tuñon. Juez de primera instancia de esta ciudad de Salamanca y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á la obtención de la mitad de los bienes que constituyen la vinculación fundada en esta ciudad por los Sres. D. Juan de Alba Reales y Doña Isabel Maldonado de Barrientos, que poseyó en su totalidad hasta la defunción de Don Enrique Maussabré y Alba, vecino que fué de esta ciudad, para que en el término de 60 días, á contar desde el anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Tribunal á deducir el derecho que se crean asistidos, prevenidos de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, conforme lo solicitado por el Procurador de este Juzgado, D. Antonio Franco Garcia, en nombre de D. Juan de Larion y Alba, vecino de Madrid.

Dado en Salamanca á 26 de Setiembre de 1859.—Atanasio Tuñon.—Por mandado del Sr. Juez, Modesto Sanchez Rodriguez. 4178

D. Victor Dulce. Juez togado de primera instancia del distrito de las Villas de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Trujillo, hijo de Antonio y de Modesta Medina, natural de Madrid, de 36 años de edad, casado, y Salvador Lezana, que se dice ser su mujer, sin residencia fija, que habitaron por algunos días en la calle del Aguilá, núm. 42, cuarto corredor, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días se presenten en las respectivas cárceles de esta corte, ó en la audiencia del Juzgado, en mérito de la causa que contra ellos se instruye por robo.

Dado en Madrid á 30 de Setiembre de 1859.—Victor Dulce.—Por mandado de S. S., Cayetano Sala. 4159

CORTES.

SENADO.

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués del Duero. Extracto oficial de la sesion celebrada el día 1.º de Octubre de 1859.

Se abrió á la una y media, y acto continuo subió á la tribuna el Sr. Secretario Cantero, y leyó el Real decreto que sigue:

«Presidencia del Consejo de Ministros.—Excmo. Señor: S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido expedir con esta fecha el decreto siguiente: «En uso de la prerrogativa que me concede el art. 26 de la Constitución de la Monarquía, y conforme con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en mandar que se reúnan las Cortes el día 1.º de Octubre próximo, para continuar las sesiones suspendidas por mi Real decreto de 2 de Junio último.

«De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 7 de Setiembre de 1859.—Leopoldo O'Donnell.—Sr. Presidente del Senado.»

El Sr. PRESIDENTE: En virtud de lo dispuesto en el anterior Real decreto, continúan las sesiones de la presente legislatura.

Acto continuo se leyeron los Reales decretos que se expresan á continuación: 1.º «Presidencia del Consejo de Ministros.—Secretaría.—Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora se ha servido expedir el Real decreto siguiente: Vengo en devolver á mi tío y primo D. Sebastian de Borbon y Braganza los honores de Infante de España, y los dignidades y condecoraciones de que gozaba en la época de la muerte de mi augusto padre. Dado en Aranjuez á 12 de Junio de 1859.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efecto al Cuerpo Colegiador. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Setiembre de 1859.—Leopoldo O'Donnell.—Sr. Presidente del Senado.»

2.º «Presidencia del Consejo de Ministros.—Secretaría.—Excmo. Sr.: En vista de la observación atenta del estado de S. M. la Reina nuestra Señora durante los cuatro últimos meses, la facultad de la Real Cámara está en el caso de declarar que S. M. ha entrado en el quinto mes de su embarazo.

Lo cual, previa la venia de S. M., tengo la satisfacción de participar á V. E. para los efectos consiguientes.

De Real orden lo traslado á V. E. para conocimiento de ese alto Cuerpo Colegiador. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 23 de Julio de 1859.—Leopoldo O'Donnell.—Sr. Presidente del Senado.»

El Sr. PRESIDENTE: Se va á leer la lista de los señores Senadores que componen la diputación del Senado encargada de felicitar á S. M. la Reina.

Verificada dicha lista, resultó que la lista indicada comprendía los nombres siguientes:

- Sres. Presidente. Dos Secretarios. Marques de Valgornera. Duque de Veragua. Conde de Tilly. Marques de Miraflores. Marques de Bendaña. Conde de Almina. D. Hilarión del Rey. D. Fermín de Ezpeleta. D. Andrés Garcia Camba. D. José Luciano Campuzano. Marques de Someruelos. D. Antonio Gonzalez. Duque de Sevillano. Duque de Medinaceli. Conde de Montefuerte. D. Joaquin Maria Ferrer. D. Juan Martín Carramolino. D. Felipe Rivero. Marques de Armandariz. D. Lorenzo Arrazola. D. Claudio Anton de Luzuriaga. D. Mauricio Carlos de Onís.

Suptenes. D. Modesto Cortazar. D. José María Huel. D. Sebastian Gonzalez Nandin. Conde de Clomard. D. Serafin Estevan Calderon. Duque de Rivas.

Acto continuo leyéronse varios Reales decretos, trasladados por el Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 30 de Setiembre último, y por los cuales, con fecha 24 del mismo, han sido nombrados por S. M. Senadores del Reino, en uso de su Real prerrogativa, los señores siguientes:

Como comprendidos en el párrafo segundo del art. 45 de la Constitución: D. Domingo Mascarós.

Como comprendidos en el párrafo tercero del citado artículo: D. Gabriel Aristizábal Reuit. D. Julian Huelves. D. Manuel de la Fuente Andrés.

Como comprendidos en el párrafo cuarto del artículo expresado: D. Juan José Arbolí, Obispo de Cádiz. D. José de los Rios, Obispo de Lugo. D. Andrés Rosales y Muñoz, Obispo de Jaen. D. Miguel Salva, Obispo de Mallorca. D. Mariano Barrio, Obispo de Cartagena. D. Francisco de Landeira y Sevilla, Obispo de Teruel.

Como comprendidos en el párrafo sexto del mencionado artículo: D. Manuel Crespo y Celbrán. D. Juan Mantilla de los Rios y Terán.

Como comprendidos en el párrafo noveno del artículo de que se trata: D. Francisco Tames Ilevia. D. Santiago Otero y Velazquez. D. José de Galvez Cañero.

Como comprendidos en el párrafo decimo de dicho artículo: D. Alvaro de Arnauda y Valdés, Marques de San Esteban de Nataoyo y Conde de Revillagigedo. D. Antonio Rubio y Velazquez, Marques de Valdehombres.

D. José Osorio y Silva, Duque de Sesto, Marques de Montos, Castell y Cullera. D. Bernardo de Echevarria y O'Gaban, Marques de O'Gaban.

D. Ignacio Romero y Cepeda, Marques de Marchelina. D. Carlos Drake del Castillo, Conde de Veguamar. D. Manuel Maria Toledano, Marques de Santa Amalia.

Como comprendidos en el párrafo undécimo del artículo citado: D. Joaquin Barreda, Marques de Robledo. D. Tomas Hereñia. D. Rafael Torices. D. Salvador Samá. D. Juan Antonio Irazo. D. Fernando Zambrano. D. Fernando Rivas.

D. Joaquin Berrueta y Aldamar. El Senado acordó que los referidos nombramientos pasasen á la comisión de examen de calidades.

Igualmente acordó que se repartieran á los Sres. Senadores 250 ejemplares de los presupuestos del Estado correspondientes al presente año, remitidos por el señor Ministro de Hacienda.

El Senado quedó enterado de una comunicación del mismo constituido en tribunal de justicia, en que reunida para conocimiento del alto Cuerpo Colegiador la sentencia pronunciada en la causa contra el Ministro que fué de Fomento, D. Agustín Esteban Collantes y consortes.

ca de las plazas en que deben pagarse los derechos de grados académicos.—Núm. 205. Premio ordinario.—Calificaciones.—Matricula en asignaturas sueltas.

Item 24.—Otra resolviendo lo conveniente acerca de la aptitud para aspirar al premio ordinario, y de la matricula en asignaturas sueltas en las facultades.—Núm. 205. Grados académicos.—Licenciatura.

Item.—Otra disponiendo que están en aptitud de ser admitidos á los ejercicios de licenciatura los alumnos que tengan concluida su carrera, aunque no tengan notas de bueno.—Núm. 205. Facultad de Derecho.—Premios extraordinarios.

Item 27.—Circular resolviendo que los alumnos de la facultad de Derecho que terminaron su carrera con dispensa del 7.º año no tienen opción á los premios extraordinarios.—Núm. 208. Papel de reintegro.

Agosto 4.—Circular disponiendo lo conveniente acerca de la remisión del papel de reintegro que debe acompañar á las actas de examen en la expedición de títulos.—Núm. 216. Administración y régimen.—Reglamento.

Agosto 8.—Real decreto aprobando el reglamento general para la administración y régimen de la Instrucción pública.—Núm. 220. Idem.—Reglamento general para la administración y régimen de la instrucción pública.—Núm. 220. Anales de primera enseñanza.

Item 12.—Real orden disponiendo que se recomiende la suscripción al periódico titulado Anales de primera enseñanza.—Núm. 224. Escuelas de los Padres Escolapios.

Item.—Otra resolviendo que las escuelas de primera enseñanza á cargo de los Padres Escolapios se consideren como privadas.—Núm. 224. Instituto de Castel-Ruiz en Tudela.—Provision de cátedras.

Item 17.—Otra dictando disposiciones para la provision por concurso de dos cátedras en el Instituto local de segunda enseñanza de Castel-Ruiz en Tudela.—Núm. 229. Manual práctico de la lengua griega.

Item.—Otra disponiendo que se considere como obra de texto el Manual práctico de la lengua griega publicado por D. Raimundo Gonzalez Andres.—Núm. 229. Bibliotecas.

Item 19.—Otra dictando disposiciones relativas á los gastos del personal y material de las Bibliotecas públicas del Reino. La Educacion.

Item 25.—Otra disponiendo que la suscripción al periódico titulado La Educacion se abone con cargo á la asignación para el material de las escuelas de primera enseñanza.—Núm. 237. Real Conservatorio de Música y Declamacion.—Alumnos premiados.

Item 28.—Otra resolviendo que se publique en la Gaceta de los plazes en que deben pagarse los derechos de grados académicos.—Núm. 205. Premio ordinario.—Calificaciones.—Matricula en asignaturas sueltas.

Item 24.—Otra resolviendo lo conveniente acerca de la aptitud para aspirar al premio ordinario, y de la matricula en asignaturas sueltas en las facultades.—Núm. 205. Grados académicos.—Licenciatura.

Item.—Otra disponiendo que están en aptitud de ser admitidos á los ejercicios de licenciatura los alumnos que tengan concluida su carrera, aunque no tengan notas de bueno.—Núm. 205. Facultad de Derecho.—Premios extraordinarios.

Item 27.—Circular resolviendo que los alumnos de la facultad de Derecho que terminaron su carrera con dispensa del 7.º año no tienen opción á los premios extraordinarios.—Núm. 208. Papel de reintegro.

Agosto 4.—Circular disponiendo lo conveniente acerca de la remisión del papel de reintegro que debe acompañar á las actas de examen en la expedición de títulos.—Núm. 216. Administración y régimen.—Reglamento.

Agosto 8.—Real decreto aprobando el reglamento general para la administración y régimen de la Instrucción pública.—Núm. 220. Idem.—Reglamento general para la administración y régimen de la instrucción pública.—Núm. 220. Anales de primera enseñanza.

El Senado oyó con sentimiento las comunicaciones en que se participaba al mismo haber ocurrido durante la suspensión de las sesiones el fallecimiento de los señores Senadores Conde de Torre Novaes de Quiroga, Marques de Claramonte, y Duque de San Lorenzo.

El Senado quedó enterado de que los Sres. Cardenal Arzobispo de Toledo, D. Hilarión del Rey, Conde Guendulain, Marques de Vessolla, Conde de Mirasol y Conde de Santa Coloma, se escusaban de asistir por ahora á las sesiones.

Pasaron á la Biblioteca dos ejemplares de la Descripción geologica de Asturias, escrita por el Inspector general de minas D. Guillermo Schütz, y remitida por el señor Director general interino de Agricultura, Industria y Comercio.

Igualmente pasó á la Biblioteca un ejemplar del Anuario estadístico de España, remitido por el Sr. Senador D. Alejandro Oliván, Vicepresidente de la Comisión de Estadística general del Reino.

Quedaron publicadas como leyes, y se acordó que se archivaran las siguientes: 1.º La relativa al ferrocarril de las minas de Triano á la villa de Bilbao.

2.º La en que se concede una pensión á Rafaela, Euclalia y Maria de los Dolores Conejero. 3.º La relativa al ferrocarril de las minas de cobre del Buitron hasta el Rio Odiel.

4.º La concerniente á la formación de planos geográficos de la Península, islas adyacentes y provincias ultramarinas. 5.º La relativa á las obras de la Puerta del Sol.

6.º La que dice relación á las tarifas de peaje y transporte de los ferrocarriles de Madrid á Almansa y de Castillejo á Toledo.

7.º La en que se autoriza al Gobierno para la concesión de un ferrocarril de Lérida á Montblanch. 8.º La que se refiere al anticipo reintegrable y primera cuota para la terminación de las obras del canal de Urgel.

9.º La que dice relación á sociedades mineras. 10.º La relativa á minas. Acto continuo se leyó el dictamen de la comisión mixta sobre el proyecto de ley de organización y atribuciones del Consejo de Estado.

El Sr. PRESIDENTE: Este dictamen se imprimirá y repartirá, y se señalará día para su discusión. Las secciones se reunirán, terminada la sesión pública, para nombrar las comisiones que han de dar dictámenes sobre los siguientes proyectos de ley: 1.º El relativo á conceder una pensión á Doña Esperanza Esteller, viuda del Teniente Coronel Barón de Finestral.

2.º El concerniente á trasladar á la villa de Martos la cabeza del partido del sétimo distrito electoral de la provincia de Jaen. 3.º El relativo al ferrocarril de Tarragona á Barcelona. Orden del día para el lunes.

Discusión del dictamen de la comisión mixta sobre el proyecto de ley organica del Consejo de Estado, y continuación de la discusión por artículos del relativo á la reforma de la Orden militar de San Fernando. Se levanta la sesión. Eran las tres.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Presidencia del Sr. Martinez de la Rosa. Extracto oficial de la sesion celebrada el día 1.º de Octubre de 1859.

A las dos y cuarto, reunidos los Sres. Diputados, se leyó el Real decreto de convocatoria. El Sr. PRESIDENTE: En virtud de este decreto, ábrese la sesión. Se leyó el acta de la anterior, y quedó aprobada.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia subió á la tribuna y leyó un proyecto de ley autorizando al Gobierno á fin de concluir y ratificar un convenio con la Santa Sede para conmutar los bienes eclesiásticos en inscripciones hipotecarias.

El Sr. Ministro de la Gobernación leyó otro proyecto pidiendo una quinta de 50.000 hombres. Se anunció que estos proyectos pasarán á las secciones luego que estuviesen constituidas.

Se dio cuenta de una comunicación del Gobierno anunciando que S. M. había entrado en el quinto mes de su embarazo. El Sr. PRESIDENTE: El Congreso ha oído este anuncio con la más cumplida satisfacción, así como todo cuanto pueda contribuir á la felicidad doméstica de S. M. y dar más y más estabilidad á la sucesión directa de su dinastía.

Con arreglo á la práctica acostumbrada, si el Congreso lo tiene á bien se nombrará una comisión que vaya á ofrecer el homenaje de sus respetos á S. M. con tan fausto motivo. Se acordó que se nombrase la comisión propuesta por el Sr. presidente.

Se dio cuenta del decreto devolviendo los grados y honores al Infante D. Sebastian. El Sr. O'ZOGAGA: Antes que el Congreso declare que queda enterado de eso, debo conste que no obstará á que algun Diputado proponga sobre ello en su día lo que tenga por conveniente.

Se anunció que habiendo renunciado los Sres. Ceruti, Carballo, Bancos, Santillán, Hazañas (D. Manuel), Velo, Romero Ortiz y Ortega el cargo de Diputados por los distritos de Fontivejada, la Cañada, Tenorio, Briviesca, Baza, el Sagrario, Granada, Nova y Egoa de los Caballeros, se había mandado proceder á nuevas elecciones en dichos distritos.

Se dio cuenta del decreto nombrando en propiedad Intendente de Puerto-Rico á Sr. D. Domingo Vela. Se anunció que el Sr. Sandoval no podía asistir á la sesión por hallarse enfermo.

Se leyó la lista de las peticiones presentadas en Sección durante la suspensión de las sesiones. Se dio cuenta de la renuncia que hacia el Sr. Lopez de Letona del cargo de Diputado. Se anunció que el Sr. Rivero, D. Nicolás, no podía asistir á la sesión por hallarse enfermo.

Pasaron á la comisión las actas de Palma (Baleares) y Baza, presentadas por los Sres. Ameller y Hazañas. Quedaron sobre la mesa los dictámenes de la comisión

proponiendo la aprobación de las actas de la Coruña y Egoa de los Caballeros, y la admisión de los Sres. Carballo y Mazo, elegidos por estos distritos. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros subió á la tribuna y leyó un proyecto elevando la cifra del ejército en 1860 á 100.000 hombres, y autorizando al Gobierno para elevarle á 160.000 si las circunstancias lo exigieren.

Tambien leyó otro proyecto de ley para formar un fondo separado del importe de las sustituciones, el cual está á cargo de un Consejo de Generales é individuos de los Cuerpos Colegiadores, que den cuenta de su inversión.

El Sr. PRESIDENTE: Estos proyectos pasarán á las secciones para el nombramiento de comisión. Se acordó imprimir y repartir el dictamen de la comisión mixta sobre el proyecto de ley de organización y atribuciones del Consejo de Estado.

Quedaron publicadas como leyes las relativas á la enajenación de los solares de la Puerta del Sol; concesión de los ferrocarriles de Lérida á Montblanch, y de las minas de Buitron al Rio Odiel; variación de las tarifas del ferrocarril de Alicante y Toledo; concesión del camino de hierro de las minas de Triano á la via de Bilbao; aumento de subvención á la empresa del canal de Urgel; organización de los trabajos geográficos de la Península y provincias de Ultramar, y pensión á Rafaela, Euclalia y Dolores Conejero.

El Sr. SUAREZ INCLAN: La comisión que tiene presentado el proyecto de presupuestos y contabilidad municipal, ha acordado retirarlo simplemente para hacer algunas modificaciones en la parte que se refiere á los recargos sobre las contribuciones ordinarias para cubrir el déficit que resulte en los presupuestos.

El Sr. PRESIDENTE: Queda retirado. Se procede con arreglo á reglamento al sorteo de las secciones. Verificada esta sorteo, añadió

El Sr. PRESIDENTE: El lunes se constituirán las secciones y nombrarán las comisiones para examinar los proyectos de ley que se han leído. Después se discutirán los dictámenes que han quedado sobre la mesa y el de la comisión mixta sobre el proyecto de Consejo de Estado, y se procederá al nombramiento de un Secretario por renuncia del Sr. Carballo.

Se levanta la sesión. Eran las cuatro menos cuarto.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Despachos telegráficos de la GACETA DE MADRID.

Londres 30.—Lord John Russell ha pronunciado un discurso en Aberdeen diciendo que Inglaterra no tomará parte, bajo sus auspicios, en un Congreso, á menos que no sean reconocidos los derechos de los italianos á gozarse á sí mismos sin intervención extranjera; y concluyó manifestando su convicción de que ni Francia ni Austria emplearían en Italia la fuerza de las armas.

Marsella 30.—El Rey de Belgica pasará aquí dos días. Nápoles 30.—Desmentida la insurrección en los Abruzzos. Han marchado 15.000 hombres á la frontera romana. El Rey ha vuelto aquí de Gaeta.

Roma 30.—Se asegura que el Papa, completamente restablecido, marchará el 5 á Castel-Gandolfo. Ha recibido en audiencia particular al Embajador de Austria. Turin 30.—Los periódicos publican la circular del Alcalde de Turin á los de los otros Estados y provincias anexas, relativa al monumento que los italianos se proponen levantar en Paris. Se habla de una comunicación oficial hecha por Cerdeña á los Gabinetes extranjeros, relativa á los sucesos de Italia.

Trieste 30.—La comisión del sumario relativo al complot contra la vida del Sultán la componen el Gran Visir, los Ministros de la Guerra y de la Política, y los Presidentes del Gran Consejo y del Tancimento. Se han suspendido los periódicos mientras dure el proceso.

La Agencia Havas, refiriéndose á una correspondencia de Viena fecha 25 de Setiembre, dice que la Gaceta oficial publica un decreto Imperial relativo á la revision de todas las leyes vigentes sobre impuestos públicos en el Imperio de Austria. Se reunirá á la mayor brevedad en la capital una comisión presidida por el Conde Hartig, que tendrá por Secretario á Mr. Kalkberg, Jefe de Sección en el Ministerio de Hacienda, y por vocales cierto número de grandes propietarios territoriales, fabricantes, comerciantes é industriales de todas las provincias del Imperio: esta comisión procederá á la revision de las leyes y ordenanzas promulgadas por los Emperadores austríacos. Según el espíritu del citado decreto, obtendrá esta comisión carácter legislativo: podrá admitir ó rechazar todo proyecto que se someta á su examen; y formular un nuevo sistema general de Hacienda para Hungría, Bohemia, Venecia y las provincias slavas del Imperio. Es una tarea de gran trascendencia la que está encargada de desempeñar la comisión creada últimamente, y merecerá sin duda la aprobación del país y del Monarca si consigue realizarla cumplidamente.

El Emperador de Rusia ha dirigido una alocucion á los individuos de la Junta de Emancipacion enviados por los diferentes Gobiernos del Imperio. En este documento manifiesta el Czar su resuelta voluntad de llevar á cabo la obra emprendida, prometiendo sin

embargo á su leal nobleza atenuar cuanto sea posible los sacrificios que la completa realización de dicha medida exija del patriotismo y abnegacion de los nobles.

El Coronel Reille, Ayudante de Campo del Emperador de los franceses, llegó á San Petersburgo el día 19 de Setiembre con el Capitán Reille. Asegúrase que está encargado de entregar el Gran Cordón de la Legion de honor que el Emperador Napoleon confiere al Gran Duque heretero con motivo de su mayor edad.

Una correspondencia de Nápoles del 23 de Setiembre anuncia que en Portici se celebran continuamente Consejos de Ministros, habiendo sido llamados además varias personas de importancia, tales como el Príncipe de Trápani, tío del Rey, con quien hubo varias conferencias. Hablase de modificaciones en el Ministerio.

Segun otra correspondencia del mismo punto, el Rey y la Reina, los Condes de Caserta y de Trani, hermanos de S. M., y el Conde y la Condesa de Trápani salieron el 24 de Portici en un tren especial con dirección á Capua, desde cuyo punto han ido al palacio de Gaeta.

Este viaje que no se había anunciado hasta la víspera, es objeto de varias conjeturas. Los Oficiales de la servidumbre de S. M. y de los Principes, así como el Director de Correos, acompañaban á la familia Real.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTOS DEL DIA.—Nuestra Señora del Rosario, San Saturno, Patron de Soría, y San Leodegario, Obispo. Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas de Santa Catalina.

ANUNCIOS.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.—Se arriendan en pública subasta, cuyo remate tendrá lugar en esta Intendencia el día 12 del corriente, á las dos de la tarde, los derechos de paso por el puente colgado y sus anejos en el Real Heredamiento de Aranjuez, que corresponden al Real Patrimonio.

La licitacion se hará por pliegos cerrados, en cuyo sobre deberán consignar los que quieran interesarse en ella su nombre y el objeto de la proposicion, que estará redactada para que sea admitida, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de esta dependencia y en la de la Administración patrimonial del Real Heredamiento. En unas y otras podrán presentarse indistintamente, si bien en la Administración no se admitirá desde el día 11, y en esta Intendencia se recibirán hasta el momento de empezarse la apertura de ellas.

Madrid 1.º de Octubre de 1859.—El Secretario, Buenaventura Carlos Aribau.—3

REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACION y régimen de la Instrucción pública, de 29 de Julio de 1859. Véndese en el despacho de libros de la Imprenta Nacional al precio de 8 rs. cada ejemplar.—1

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL PRINCEPE.—A las ocho de la noche.—Sinfonia.—El Rey de Bastos, aplaudida comedia nueva en tres actos y en verso, original de D. Enrique Perez Escribano.—El Carnaval español, baile.—Los dos amigos y el dote, juguete cómico en un acto y en verso.—Baile.

TEATRO DEL CIRCO (Plaza del Rey).—A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Baltasar, drama oriental en cuatro actos, original de la Sra. Doña Gertrudis Gomez de Avelaneda, dirigido por D. José Valero, en el que tomará parte Doña Teodora Lamadrid.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media de la tarde.—Casado y soltero.—Una emocion.—Un pliego.—El último mono.

A las ocho y media de la noche.—Enlace y desenlace.—El gramete.

TEATRO DE LOPE DE VEGA.—A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Cada oreja con su pareja, comedia nueva en tres actos.—La flor de la marquilla, baile.—Paco y Manuela, juguete cómico en un acto.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro y media de la tarde.—Última representación de Los fugitivos de la India.—Baile.

A las ocho y media de la noche.—Fábulo el novicio á la predicacion, drama en cuatro actos y un prologo.—La Poderosa, baile.—Bonito riopel, pieza en un acto.

CIRCO DE PRICE (calle de Recoletos).—A las cuatro y media de la tarde y á las ocho de la noche funciones de escogidos ejercicios; en la de la noche se ejecutará La escalera aérea y La cuerda floja.

CIRCO DE PAUL.—La sociedad de baile titulada La Constante, de ocho á doce de la noche celebra su fiesta inaugural, en que estará el salón adornado de una manera especial y con aumento de grandes y vistosas lucernas.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

sus efectos el Real decreto, y la Real orden de 12 de Junio, y que el 1.º de Noviembre próximo se proceda á la formación efectiva del escalón de Jefes y Oficiales de las secciones de Fomento de los Gobiernos de provincia.—Núm. 270. Material de las Secciones.

Item 30.—Real decreto concediendo un suplemento de credito al Ministro de Fomento para material de las Secciones del ramo.—Núm. 273. Ministerio de Gracia y Justicia.—Encargo.—Cese.

Agosto 11.—Real decreto disponiendo que el Sr. Ministro de la Gobernación encargue internamente del despacho del Ministerio de Gracia y Justicia.—Número 223. Item 30.—Otro mandando que el Sr. Ministro de la Gobernación cese en el despacho interino del Ministerio de Gracia y Justicia.—Núm. 242. Ministerio de la Gobernacion del Reino.—Empleados.—Destitucion.—Sanidad.

Agosto 19.—Real orden destituyendo á los empleados del Ministerio de la Gobernación que se expresan por haber abandonado sus destinos en la provincia de Murcia con motivo del cólera.—Núm. 231. Nombramiento.

Item 23.—Real decreto nombrando Oficial de la clase de segundos, en comision, del Ministerio de la Gobernación á D. José Elduarden.—Núm. 235. Ministerio de la Guerra.—Comisiones de ajustes.—Guerra.

Setiembre 4.—Circular mandando que las comisiones de ajustes de las clases personales de los distritos militares no deben desempeñarse por Generales ni Brigadieres.—Núm. 217. Cescion.—Nombramiento.

Item 25.—Reales decretos disponiendo que el Coronel D. Antonio Lopez de Letona cese en su cargo de Oficial tercero primero de la Secretaría de la Guerra, y nombrando en su lugar al Teniente Coronel D. Luis Pendergast y Gordon.—Núm. 268. Ministerio de Marina.—Colegio naval militar.—Oficiales subalternos de la Armada.

Julio 3.—Real orden manifestando las cualidades de los aspirantes á las 50 plazas con que debe aumentarse el Colegio naval militar.—Núm. 184. Encargo.

Setiembre 15.—Reales decretos autorizando al Sr. Ministro de Marina para trasladarse á los departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y encargando del despacho del Ministerio al Presidente del Consejo de Ministros.

Ministro residente en Suiza.—Véase Diplomacia. Ministros.—Véase Tribunal Supremo de Justicia. Monte de la Cuestion.—Véase Propiedades del Estado. Montes.—Corta.—Aprovechamiento.

Julio 20.—Real orden resolviendo que no se dé curso á las solicitudes de corta y aprovechamiento de otros montes de los declarados en la clasificación general.—Núm. 204. Militares.—Véase Ejército. Muelle de la Freyenoja.—Véase Obras publicas. Municiones.—Véase Ejército.

que partiendo en Aguilar de la de Córdoba a Málaga conduce a Puente Genil.—Núm. 216.
Puerto de Santander.
Idem.—Real orden autorizando a D. Joaquín Carrías para practicar los estudios necesarios para la formación de un proyecto de mejora del puerto de Santander.—Núm. 216.
Río Balsará.
Idem 11.—Otra autorizando a D. Francisco Semart Bruges para estudiar un canal de riego derivado del río Balsará, que fertilice los campos de San Juan Tunat y otros en la provincia de Lérida.—Núm. 223.
Río Fraser.
Idem.—Otra autorizando a D. Eudaldo Duran y Pages para estudiar un canal de riego derivado del río Fraser, que fertilice varios campos del término de Ripoll.—Núm. 223.
Mina para riego.
Idem.—Otra autorizando a Doña Eulalia Cisa y Cisa para abrir una mina subterránea en busca de aguas para el riego de propiedades en la provincia de Barcelona.—Núm. 223.
Río Ter.
Idem.—Otra autorizando a D. Martín Ramis para aprovechar las aguas del río Ter como fuerza motriz de una fábrica de fundición.—Núm. 223.
Arroyo Arroya.
Idem.—Otra autorizando a D. Eusebio Gurruchaga para aprovechar las aguas del arroyo Arroya en el movimiento de una fábrica de cemento natural.—Núm. 223.
Río Segura.
Idem 12.—Otra resolviendo lo conveniente para que desaparezcan los focos de infección que produce el estancamiento de las aguas del río Segura.—Número 224.
Reforma y ensanche de Barcelona.
Idem 13.—Otra dictando disposiciones acerca de la reforma y ensanche de la ciudad de Barcelona.—Número 225.
Ríos Rodearito y Ea.
Idem 14.—Otra autorizando a D. Tomas Ozalla y San Millán para estudiar un canal de riego alimentado con las aguas de los ríos Rodearito y Ea para regar el término de la villa de Treviana.—Núm. 226.
Río Guadarrama.
Idem 19.—Otra autorizando a D. Salvador Rancel y Pineda para estudiar un canal de riego derivado del río Guadarrama, que fertilice los términos de Galapagar, Rozas y otros.—Núm. 231.
Río Jerte.
Idem.—Otra autorizando a D. Juan de Vera y Lopez y otro para verificar los estudios de un canal derivado del río Jerte, que fertilice los terrenos de su margen izquierda, en el término de Plasencia.—Núm. 231.
Río Guadalquivir.
Idem.—Otra autorizando a D. Eugenio Sanchez de Madrid Ballesteros para estudiar un canal de riego derivado del río Guadalquivir, que fertilice las campiñas de la zona de Ubeda.—Núm. 231.
Río Guadalquivir.
Idem.—Otra autorizando a D. Agustín Leon Martín para verificar los estudios de los canales de riego derivado del río Guadalquivir, que fertilicen los terrenos que se mencionan.—Núm. 231.
Carretera de la de Burgos a Peña-Castillo a Sedano.
Idem 24.—Real decreto declarando de segundo orden la carretera que partiendo de la de Burgos a Peña-Castillo, conduce a Sedano.—Núm. 236.
Carretera de la de Logroño a Burgos a la Venta de la Estrella.
Idem 27.—Real orden declarando de tercer orden la carretera que partiendo de la de Logroño a Burgos, en las inmediaciones de Najera, termina en la Venta de la Estrella.—Núm. 239.
Carretera del puente de la Rúa a San Vicente de la Barquera.
Idem.—Otra declarando de tercer orden la carretera del puente de la Rúa a San Vicente de la Barquera.—Núm. 239.
Carretera del Burgo de Osma a la de Madrid a la Junquera.
Idem 28.—Real decreto declarando de segundo orden la carretera que partiendo en Burgo de Osma de la de Valladolid a Calatayud termina en la de Madrid a la Junquera.—Núm. 240.
Comisión para redactar un presupuesto de ley general de aprovechamiento de aguas.—Aprovechamiento de aguas.—Nombramiento.
Idem.—Otra nombrando Vocal de la referida comisión a D. Manuel Alonso Martínez.—Núm. 240.
Portazgo.
Idem 31.—Otra mandando que cese la exención de derechos de portazgos, pontozos y barcajes, concedidos a los transportes del trigo, del centeno y del maíz.—Núm. 243.
Carretera de Garray al Villar.
Septiembre 4.—Real orden aprobando el estudio del trozo de la carretera de Garray al Villar, comprendido entre Arnedillo y el límite de la provincia de Soria, y que se proceda a la formación del proyecto definitivo.—Núm. 217.
Camino de Algora a la estación de Bujalaro.
Idem.—Otra autorizando a la compañía del ferrocarril de Madrid a Zaragoza para verificar los estudios de un camino que partiendo de Algora termine en la estación de Bujalaro.—Núm. 217.
Carretera de Cardona a Berga.
Idem.—Otra declarando de tercer orden la carretera que partiendo de Cardona termina en Berga.—Número 247.
Carretera de Talavera de la Reina a Puebla Nueva.
Idem.—Otra declarando de tercer orden la carretera de Talavera de la Reina a Puebla Nueva.—Núm. 247.
Carretera de Cañiza a la Barca de Filgueira.
Idem.—Otra declarando de tercer orden la carretera de Cañiza a la Barca de Filgueira.—Núm. 247.
Carretera de Barbastró a la raya de Francia.
Idem 25.—Real decreto declarando de segundo orden la carretera que partiendo en Barbastró de la de Huesca a Monzon termina en la raya de Francia.—Núm. 266.
Carretera de El Grado a Bollaña.
Idem.—Otra declarando de segundo orden la carretera que partiendo en El Grado de la de Barbastró a la raya de Francia termina en Bollaña.—Número 266.
Río Besós.
Idem 28.—Real orden autorizando a D. Juan Bautista Campaner para practicar los estudios de encauzamiento del río Besós y sus afluentes.—Núm. 268.
Obras públicas.—Véase Caminos de hierro.
Obras públicas.—Véase Caminos de hierro.
Papel de reintegro.—Véase Instrucción pública.
Parques.—Véase Artillería.
Pasaporte a los aforados.—Véase Marina.
Pelotones de mar.—Véase Pensiones de Africa.
Penas militares.—Cabos.—Sargentos.—Ejército.
Julio 10.—Circular resolviendo lo oportuno respecto a la deposición de cabos y sargentos y más que se expresa.—Núm. 191.
Agosto 14.—Otra dictando algunas aclaraciones respecto al cumplimiento de la condena impuesta al soldado del batallón provincial de Almería, José Fernandez Manzano.—Núm. 226.
Personal de Fomento.—Véase Ministerio de Fomento.
Véase Ultramar.
de Hacienda.—Véase Ultramar.
Personal.—Véase Guerra.
Pesado vivo.—Véase Ultramar.
Pesca y navegación en el Vidasoa.—Véase Tratados.
Policia de los ferrocarriles.—Véase Caminos de hierro.
Policia urbana.—Junta consultiva.—Nombramientos.
Agosto 21.—Real decreto dictando disposiciones acerca de la Junta consultiva de Policía urbana y Edificios públicos.—Núm. 233.
Idem 23.—Otra nombrando Presidente y Vocales de la Junta consultiva a los individuos designados.—Número 235.
Septiembre 3.—Otra nombrando Vocales de la misma Junta a los individuos que se mencionan.—Núm. 246.
Pólvora.—Véase Ministerio de la Guerra.
Portazgos.—Véase Obras públicas.
Posesiones de Africa.—Pelotones de mar.—Reglamento.
Julio 2.—Circular aprobando el adjunto reglamento.—Número 205.
Idem.—Reglamento para el régimen de los pelotones de mar de las plazas menores de Africa, Melilla, Chafarinas, Peñón, Alhucemas, y de la tripulación

de un falucho del Estado para comisiones.—Número 205.
Posesiones portuguesas.—Véase Ultramar.
Precio de trapos.—Véase Caminos de hierro.
Precios.—Véase Estancadas.
Premio de reenganche.—Véase Administración militar.
Premios.—Véase Instrucción pública.
Presidencia del Consejo de Ministros.—Embarazo de S. M.
Julio 24.—Parte del Mayor domo mayor de S. M. declarando que S. M. ha entrado en el quinto mes de su embarazo.—Núm. 205.
Presidentes de Sala.—Véase Audiencias.
Véase Tribunal Supremo de Justicia.
Presupuestos.—Ejército.
Agosto 3.—Real orden resolviendo lo conveniente para facilitar el despacho de los expedientes de presupuestos provinciales y municipales.—Núm. 215.
Presupuestos municipales.—Véase Ultramar.
Presupuestos.—Véase Fondos.
Programa.—Véase Edificios públicos.
Promociones.—Véase Audiencias.
Véase Brigadieres.
Propiedades del Estado.—Monte de la Cuestión.—Declaración de propiedad.
Julio 30.—Real decreto declarando propiedad del Estado el monte llamado de la Cuestión, cedido a España por el tratado de límites con Francia.—Número 211.
Propiedad literaria.—Véase Tratados.
Provision de cátedras.—Véase Instrucción pública.
Provisiones.—Véase Administración militar.
Puerto de Alcantara.—Reconstrucción.—Arcedetrinfeo.
Agosto 14.—Real orden aprobando la reconstrucción del arco de triunfo sobre el puente monumental romano.—Núm. 226.
Puerto del Sol.—Enjuiciamiento de solares.—Subasta.
Julio 3.—Ley mandando que se proceda inmediatamente a la enajenación en pública subasta de los solares que adquirió el Estado para llevar a cabo el ensanche de la Puerta del Sol.—Núm. 184.
Distribución de solares.—Construcción de aceras.
Agosto 23.—Real orden disponiendo que se proceda inmediatamente a la distribución de solares y a la redacción del proyecto de construcción de aceras en la Puerta del Sol.—Núm. 235.
Puerto de Santander.—Véase Obras públicas.
Quintas.—Redención del servicio.—Exposiciones.—Gobernadores de provincia.—Ejército.
Julio 5.—Real orden disponiendo que los Gobernadores de provincias no den curso a ninguna exposición en que los quintos soliciten prórroga del término para la redención del servicio militar.—Núm. 186.
Calificación de pobreza.
Idem 12.—Otra disponiendo la forma en que los Ayuntamientos y consejos de provincia deben calificar la pobreza en cuestiones de quintas.—Núm. 193.
Matriculados de mar.—Excepciones.—Núm. 195.
Resoluciones especiales.
Idem 17.—Otra mandando que las corporaciones municipales adviertan a los mozos, declarados cortos o inútiles, la necesidad de exponer en el acto las demás excepciones legales.—Núm. 198.
Idem.—Otra resolviendo lo conveniente acerca de si Manuel Millán, quinto del reemplazo ordinario de 1857 condecorado a 2 años de presidio correccional debe ingresar en las filas, cumplida su condena.—Núm. 198.
Idem 21.—Otra confirmando el acuerdo del Consejo provincial de Sevilla por el que se declara soldado a Joaquín Yrpes y Aguilera.—Núm. 202.
Agosto 19.—Otra revocando el fallo del Consejo provincial de Huesca, que declaraba soldado al mozo Manuel Costa.—Núm. 231.
Idem 30.—Otra revocando un acuerdo del Consejo provincial de Cáceres, y declarando que Pedro Hernandez Martín corresponde al alistamiento de Loras.—Núm. 242.
Talla.
Idem.—Otra resolviendo que todos los mozos que, procedentes de los sorteos de dos años anteriores sean llamados para cubrir plaza por el reemplazo de ellos, sean recibidos con arreglo a la talla marcada en la ley de 30 de Enero de 1856.—Núm. 242.
Informes.—Excepciones físicas.—Núm. 242.
Septiembre 6.—Otra disponiendo que en los casos en que la ley lo prevenga, debe pedirse el informe sobre exenciones físicas a los Peritos, sin atender a las relaciones de parentesco con el interesado.—Núm. 249.
Resolución especial.
Idem 7.—Otra disponiendo que el expediente promovido por Miguel Garcia de los Barrios en reclamación del acuerdo del Consejo provincial de Madrid que declaró soldado a su hijo Antonio, se devuelva al Gobernador a fin de que se oiga y falle acerca de las excepciones que el mozo expone.—Núm. 250.
Reemplazo del ejército.
Idem 9.—Real decreto mandando que las operaciones relativas al padrón, alistamiento y sorteo para el reemplazo del ejército activo en 1860 empiezan desde el mes de Octubre próximo.—Núm. 252.
Idem.—Circulars dictando las reglas a que deben sujetarse los Gobernadores en el padrón, alistamiento y sorteo para el reemplazo del ejército activo correspondiente al año 1860.—Núm. 253.
Resolución especial.
Idem 25.—Otra revocando el acuerdo del Consejo provincial de Barcelona que determinó cubriese plaza en el batallón provincial de esta ciudad el corneta Mateo Sampol y Tomas.—Núm. 268.
Rancho de Petrel.—Véase Obras públicas.
Real Academia Española.—Véase Académias.
Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio.—Véase Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.
Real Conservatorio de Música y Declamación.—Véase Instrucción pública.
Recargos.—Véase Contribuciones.
Reconocimiento de abaceros.—Véase Artillería.
Redención del servicio.—Véase Quintas.
Reenganche.—Véase Ejército.
Reforma y ensanche de Barcelona.—Véase Obras públicas.
Regentes.—Véase Audiencias.
Reglamento de policía de los ferrocarriles.—Véase Caminos de hierro.
Reglamento provisional.—Véase Obras públicas.
Reglamento provisional del Cuerpo de Estado Mayor de plazas.—Véase Estado Mayor de plazas.
Reglamento.—Véase Canal de Isabel II.
Véase Carruajes.
Véase Estadística criminal.
Véase Estado Mayor de Artillería de la Armada.
Véase Ingenieros de minas.
Véase Instrucción pública.
Reglamento.—Véase Posesiones de Africa.
Reses vivas.—Véase Ultramar.
Resoluciones especiales.—Véase Quintas.
Reunion.—Véase Cortes.
Río Balsará.—Véase Obras públicas.
Río Besaya.—Véase Obras públicas.
Río Cidacos.—Véase Obras públicas.
Río Fraser.—Véase Obras públicas.
Río Guadalquivir.—Véase Obras públicas.
Río Guadalquivir.—Véase Obras públicas.
Río Guadalquivir.—Véase Obras públicas.
Río Jerte.—Véase Obras públicas.
Río Odiel.—Véase Obras públicas.
Río Odiel y Guardal.—Véase Obras públicas.
Río Senura.—Véase Obras públicas.
Ríos Rodearito y Ea.—Véase Obras públicas.
Río Ter.—Véase Obras públicas.
Sanidad.—Véase Ministerio de la Gobernación.
Sargentos.—Véase Administración militar.
Véase Penas militares.
Sección de Estadística criminal.—Véase Estadística criminal.

Secciones provinciales de Fomento.—Véase Ministerio de Fomento.
Sentencias.—Véase Consejo de Estado.
Sobrecargos.—Véase Ultramar.
Sociedad anónima Valenciana de Fomento.—Véase Sociedades mercantiles.
Sociedades mercantiles.—Sociedad anónima Valenciana de Fomento.—Conversion en anónima de Crédito.
Julio 3.—Real decreto concediendo la conversión de la sociedad anónima mercantil denominada Valenciana de Fomento, en otra anónima de crédito bajo el nombre de Sociedad Valenciana de Crédito y Fomento.—Núm. 184.
Sociedad Valenciana de Crédito y Fomento.—Estatutos.
Idem 24.—Real orden aprobando los estatutos y reglamentos de la Sociedad Valenciana de Crédito y Fomento.—Núm. 205.
Idem.—Estatutos y reglamentos mencionados en la anterior disposición.—Núm. 205.
Sociedades mercantiles.—Véase Ultramar.
Sociedad especial minera.—Véase Minas.
Sociedades.—Véase Minas.
Sociedad Valenciana de Crédito y Fomento.—Véase Sociedades mercantiles.
Subasta.—Véase Puerta del Sol.
Suscripciones.—Véase Canal de Isabel II.
Sustitución.—Véase Ingenieros de plazas.
Tabacos.—Véase Estancadas.
Talla.—Véase Quintas.
Teatro Real.—Conservador.
Septiembre 26.—Real decreto exponiendo las cualidades que debe tener el Conservador del Teatro Real.—Núm. 269.
Telegrafos.—Cable telegráfico submarino.—Concesión provisional.
Julio 31.—Real decreto otorgando a Mr. Horatio Q. Perry la concesión provisional del cable telegráfico submarino entre la Península y las Antillas españolas.—Núm. 212.
Tráfico de negros en Fernando Poo.—Véase Ultramar.
Traslaciones.—Véase Audiencias.
Tratados.—Pesca y navegación en el Vidasoa.—Acta adicional.
Julio 15.—Acta adicional relativa a la pesca y navegación en el Vidasoa.—Convenio entre España y Bélgica.
Agosto 16.—Convenio sobre la propiedad de obras literarias y artísticas celebrado entre España y Bélgica.—Núm. 229.
Tribunal de Cuentas del Reino.—Jubilación.—Nombramiento.
Julio 3.—Reales decretos concediendo jubilación del cargo de Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino a D. Francisco Garcia Hidalgo y nombrando en su lugar a D. Ramon Ceruti.—Núm. 184.
Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Nombramientos.
Julio 6.—Reales decretos nombrando Ministros togados del Tribunal Supremo de Guerra y Marina a Don Ensebio Morales Pucheta y a D. Jacobo Ulla.—Núm. 187.
Fiscal togado.
Idem.—Otros decretos en situación de reemplazo a D. José Delgado y Zafra, Fiscal togado del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y nombrando en su lugar a D. Salvador Andreo Dampierre.—Número 187.
Tribunal Supremo de Justicia.—Presidentes de Sala.—Ministros.—Cesantías.
Julio 22.—Reales decretos declarando cesantes a D. Juan Martín Carramolino, Presidente de Sala, y a Don Joaquín de Roncalli, Ministro de dicho Tribunal.—Núm. 203.
Agosto 4.—Otra promoviendo a la Presidencia de Sala del referido Tribunal a D. José Gamarrá Cambroneiro.—Núm. 216.
Idem.—Otros nombrando Ministros del expresado Tribunal a D. Domingo Moreno y D. Joaquín Melchor y Pinazo.—Núm. 216.
Ultramar.—Contabilidad.—Créditos.
Julio 5.—Real orden mandando que se observe y cumpla en los dominios de Ultramar el art. 18 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850 relativo al reconocimiento y prescripción de créditos.—Núm. 186.
Pesado vivo.—Su introducción en la isla de Cuba.—Libertad de derechos.
Idem 7.—Otra permitiendo la introducción en la isla de Cuba del pescado vivo procedente del extranjero en bodega extranjera con libertad de derechos de introducción.—Núm. 188.
Presupuestos municipales.
Idem.—Otra manifestando que S. M. se ha enterado con satisfacción de los presupuestos municipales de los pueblos de Cuba.—Núm. 188.
Bolsa de Comercio en la Habana.
Idem 8.—Real decreto creando en la ciudad de la Habana una Bolsa de Comercio.—Núm. 189.
Compañía anónima.—Bolsa provisional.—Sociedades mercantiles.
Idem.—Otra autorizando la constitución de la compañía anónima titulada Bolsa provisional en la ciudad de la Habana.—Núm. 189.
Administración general de Rentas marítimas.—Dirección general de Ultramar.—Nombramientos.
Idem 9.—Otra nombrando, a consecuencia de permuta solicitada por los interesados, Administrador general de Rentas marítimas de Cuba a D. Joaquín Manuel de Alba, primer Jefe de Sección de la Dirección general de Ultramar, y para este destino, en comisión, a D. Isidro Wall que actualmente desempeña aquella Administración.—Núm. 190.
Capitanes de buques.—Sobrecargos.—Reglas que deben observarse.
Idem.—Real orden aprobando las reglas que deben observar los Capitanes y sobrecargos de buques de vela o de vapor que hagan el comercio de importación desde puertos extranjeros a los de Cuba y Puerto-Rico.—Núm. 190.
Administrador general de Correos de Cuba.—Cesantía.
Idem 12.—Real decreto declarando cesante a D. Narciso Torre Mariu, Administrador general de Correos de Cuba.—Núm. 193.
Gobierno superior civil de Cuba.—Jefes de Sección de la Secretaría.—Ascensos de escala.—Nombramientos.
Idem.—Otra concediendo a los individuos que se expresan, Jefes de la Sección de la Secretaría del Gobierno civil de Cuba los ascensos de escala a las plazas de la misma clase.—Núm. 193.
Idem.—Otra nombrando Secretario de dicho Gobierno a D. Miguel Suarez Vigil.—Núm. 193.
Idem.—Otra nombrando Jefes de Sección de la Secretaría del referido Gobierno a los individuos que se mencionan.—Núm. 193.
Ejército de Filipinas.
Idem 14.—Relación de los Subtenientes del arma de infantería a quienes S. M. la Reina (Q. D. G.), por resolución de 10 del actual, se ha designado nombrar, a propuesta del Capitán general de Filipinas, para servir los empleos que a continuación se expresan, los cuales se hallan vacantes en los regimientos del ejército de dichas Islas.—Núm. 195.
Personal de Fomento.
Idem 16.—Movimiento del personal de Fomento en Cuba y Puerto-Rico.—Núm. 197.
Personal de Gobernación.
Idem 18.—Movimiento del personal de Gobernación en Cuba y Filipinas.—Núm. 199.
Archipiélago de Filipinas.
Agosto 2.—Real orden por la que se comunica al Gobernador Capitan general de Filipinas que S. M. ha visto con satisfacción que las costas del Archipiélago confiado a su mando, están libres de piratas.—Núm. 214.
Banco Español de la Habana.
Idem 3.—Real decreto modificando los estatutos del Banco Español de la Habana.—Núm. 215.
Ayuntamientos de Cuba.
Idem 4.—Otra para la organización y régimen de los Ayuntamientos de la isla de Cuba.—Núm. 216.
Personal de Hacienda de Filipinas.
Idem.—Movimiento del personal de Hacienda de Filipinas.—Núm. 216.
Ferro-carril del Pinar del Rio a Santa Coloma.—Caminos de hierro.
Idem 5.—Otra otorgando a D. Telesforo Sotolongo y otros la concesión a perpetuidad de un ferrocarril que partiendo de Pinar del Rio, en la Isla de Cuba, termine en Santa Coloma.—Núm. 217.

Depósito de carbon de piedra en Fernando Poo.—Buques norte-americanos.
Idem 7.—Real orden mandando que se establezca en Fernando Poo un depósito de carbon de piedra para los buques norte-americanos.—Núm. 219.
Fiscal de la Audiencia pretorial de la Habana.
Idem 10.—Reales decretos declarando cesante del cargo de Fiscal de la Audiencia pretorial de la Habana a D. Joaquín Calbeton y nombrando en su lugar a D. Eduardo Alonso Colmenares.—Núm. 222.
Personal de Ultramar.
Idem.—Resumen de decretos declarando cesantes y nombrando empleados para las provincias de Ultramar.—Núm. 222.
Personal de Fomento de Cuba.
Idem.—Movimiento del personal de Fomento de la isla de Cuba.—Núm. 222.
Importación.—Reses vivas.
Idem 11.—Real orden prorogando el plazo para la importación de reses vivas y huevos de gallina en las Antillas y más que expresa.—Núm. 223.
Personal de Hacienda.
Idem.—Resumen de Reales órdenes relativas al movimiento de empleados de la isla de Puerto-Rico, y más que se refiere.—Núm. 223.
Tráfico de negros en Fernando Poo.
Idem 20.—Real orden disponiendo que el Gobernador de Fernando Poo y sus dependencias, persiga con rigor todo tráfico de negros.—Núm. 232.
Comercio de cabotaje en Fernando Poo.—Bandera nacional.
Idem 23.—Otra disponiendo que las embarcaciones que hacen el comercio de cabotaje en Fernando Poo lleven la bandera nacional durante el tiempo que designa.—Núm. 235.
Esclavos y prófugos.—Posesiones portuguesas.
Idem.—Otra disponiendo que no se aceda por el Gobernador de Fernando Poo a las reclamaciones de las islas portuguesas de Santo Tomé y del Príncipe sobre entrega de esclavos prófugos.—Núm. 235.
Ejército de Cuba.
Septiembre 4.—Relación de los Oficiales y sargentos primeros de infantería del ejército de la isla de Cuba, a quienes por Real orden de 25 de Agosto del año actual se les nombra para servir los empleos que a continuación se expresan.—Núm. 244.
Ferro-carril de la línea de Regla a Matanzas a Guanabacoa.
Idem 7.—Real decreto otorgando a los individuos designados la concesión de un ramal de ferrocarril que entroncándose con la línea general de los almacenes de Regla a Matanzas, termine en Guanabacoa.—Núm. 250.
Ferro-carril de la Hacienda de las Navas al camino de Claudio a Cienfuegos.
Idem.—Otra otorgando a la compañía del ferrocarril de Matanzas la concesión de un tramo de camino de hierro que arrancando del paradero de la Hacienda de las Navas, termine en el camino de Claudio a Cienfuegos.—Núm. 250.
Ferro-carril de los Güines a Matanzas a Madruga.
Idem.—Otra otorgando a D. Domingo de Aldama y otro la concesión de un ramal de ferrocarril que, partiendo del que constituyen de Güines a Matanzas termine en el pueblo de Madruga.—Núm. 250.
Ferro-carril desde las Pozas a la Macagua.
Idem.—Otra otorgando a D. José Tirry y otros la concesión de un ferrocarril que partiendo desde las Pozas termine en la Macagua.—Núm. 250.
Administrador de Correos de Cuba.—Nombramiento.
Idem 9.—Otra nombrando Administrador general de Correos de la isla de Cuba a D. Carlos Leon y Navarrete.—Núm. 252.
Esclavitud.—Emancipación de negros.
Idem.—Real orden disponiendo que la declaración de la emancipación de los negros correspondiente a la Real Audiencia, y el cuidado, asignación y tutela de los emancipados al Gobernador Capitan general.—Núm. 252.
Cuentas de los Ayuntamientos de Cuba.
Idem.—Otra disponiendo que se publique en la Gaceta el resumen de las cuentas de los Ayuntamientos de la isla de Cuba, y manifestando que S. M. se ha enterado con satisfacción de los adelantos de la Administración municipal.—Núm. 252.
Ferro-carril de los almacenes de Pell Dehogue al ingenio Esperanza.
Idem 10.—Real decreto otorgando a D. José Pizarro y Gardin y otros la concesión de un ferrocarril que parta de los almacenes de Pell Dehogue y compañía, y termine en el ingenio Esperanza de Fortun y Pizarro.—Núm. 253.
Ferro-carril del puerto de Santa Cruz a Puerto-Príncipe.
Idem.—Otra otorgando a D. Manuel de Bulnes y otro la concesión de un ferrocarril que, partiendo del puerto de Santa Cruz, termine en la ciudad de Puerto-Príncipe.—Núm. 253.
Ferro-carril del Estero de las Tunas a la cilla de Sancti Spiritus.
Idem.—Otra otorgando a D. Antonio Modesto del Valle la concesión de un ferrocarril que, partiendo del Estero de las Tunas, termine en la villa de Sancti Spiritus.—Núm. 253.
Ferro-carril de Guanabacoa a Copinar.
Idem.—Otra otorgando al Marqués de la Real Proclamación y otros la concesión de un ferrocarril que, partiendo de la villa de Guanabacoa, termine en el pueblo de Copinar.—Núm. 253.
Caja.—Asignación.
Idem.—Real orden dictando reglas respecto a la asignación de cantidades que, con cargo a sus sueldos, quieran dejar a su familia los Jefes u Oficiales de Ultramar.—Núm. 254.
Gobierno civil en Manila.—Creación.
Idem 13.—Real decreto creando en la provincia de Manila un Gobierno civil.—Núm. 256.
Alcaldías mayores de Tondo.
Idem.—Otra resolviendo que las tres Alcaldías mayores de Tondo quedan declaradas de término, y más que expresa.—Núm. 256.
Administración de Hacienda pública en Manila.
Idem.—Otra creando una Administración de Hacienda pública en la provincia de Manila.
Idem.—Real orden dictando las prevenciones a que debe atender el Administrador de Hacienda de Manila.—Núm. 256.
Derrama en Puerto-Rico.
Idem 15.—Otra aprobando la derrama impuesta por el Gobernador Capitan general de Puerto-Rico sobre la riqueza urbana y comercial.—Núm. 258.
Personal de Ultramar.
Idem.—Resumen de decretos variando el personal de Ultramar.—Núm. 258.
Gobernador de Manila.
Idem 21.—Real decreto nombrando Gobernador de la provincia de Manila a D. Pedro Pamplillon y Molina.—Núm. 261.
Intendente general de las Islas Filipinas.
Idem.—Otra nombrando Intendente general de ejército y Hacienda de Filipinas a D. Joaquín Escario.—Número 261.
Ejército de Cuba.
Idem.—Relación de los Oficiales y sargentos primeros de infantería del ejército de la isla de Cuba, a quienes por Real orden de esta fecha se les nombra para servir los empleos que a continuación se expresan.—Núm. 264.
Gobernador Capitan general de Cuba.
Idem 22.—Reales decretos admitiendo al Teniente general D. José Gutierrez de la Concha la dimisión del cargo de Gobernador Capitan general de la isla de Cuba, y nombrando en su lugar a D. Francisco Serrano Domínguez.—Núm. 265.
Ejército de Filipinas.
Idem.—Relación de los Jefes y Oficiales del arma de infantería del ejército de la Península a quienes por Real orden de 17 del actual se ha servido S. M. destinar a las Islas Filipinas, con los empleos que a continuación se expresan.—Núm. 265.
Cajero general de Ultramar.
Idem 25.—Circular disponiendo que D. Jerónimo Santoyo y Zamora, Cajero general de Ultramar se entregue nuevamente de la indicada Caja.—Número 268.
Ejército de Filipinas.
Idem 30.—Movimiento del personal del ejército de Filipinas.—Núm. 273.
Universidad de Madrid.—Véase Instrucción pública.
Universidad de Valencia.—Véase Instrucción pública.
Vacantes.—Véase Ejército.
Véase Estado Mayor de Artillería de la Armada.
Viceconsules.—Véase Diplomacia.
Vocales.—Véase Beneficencia.
Véase Estadística.

de un falucho del Estado para comisiones.—Número 205.
Posesiones portuguesas.—Véase Ultramar.
Precio de trapos.—Véase Caminos de hierro.
Precios.—Véase Estancadas.
Premio de reenganche.—Véase Administración militar.
Premios.—Véase Instrucción pública.
Presidencia del Consejo de Ministros.—Embarazo de S. M.
Julio 24.—Parte del Mayor domo mayor de S. M. declarando que S. M. ha entrado en el quinto mes de su embarazo.—Núm. 205.
Presidentes de Sala.—Véase Audiencias.
Véase Tribunal Supremo de Justicia.
Presupuestos.—Ejército.
Agosto 3.—Real orden resolviendo lo conveniente para facilitar el despacho de los expedientes de presupuestos provinciales y municipales.—Núm. 215.
Presupuestos municipales.—Véase Ultramar.
Presupuestos.—Véase Fondos.
Programa.—Véase Edificios públicos.
Promociones.—Véase Audiencias.
Véase Brigadieres.
Propiedades del Estado.—Monte de la Cuestión.—Declaración de propiedad.
Julio 30.—Real decreto declarando propiedad del Estado el monte llamado de la Cuestión, cedido a España por el tratado de límites con Francia.—Número 211.
Propiedad literaria.—Véase Tratados.
Provision de cátedras.—Véase Instrucción pública.
Provisiones.—Véase Administración militar.
Puerto de Alcantara.—Reconstrucción.—Arcedetrinfeo.
Agosto 14.—Real orden aprobando la reconstrucción del arco de triunfo sobre el puente monumental romano.—Núm. 226.
Puerto del Sol.—Enjuiciamiento de solares.—Subasta.
Julio 3.—Ley mandando que se proceda inmediatamente a la enajenación en pública subasta de los solares que adquirió el Estado para llevar a cabo el ensanche de la Puerta del Sol.—Núm. 184.
Distribución de solares.—Construcción de aceras.
Agosto 23.—Real orden disponiendo que se proceda inmediatamente a la distribución de solares y a la redacción del proyecto de construcción de aceras en la Puerta del Sol.—Núm. 235.
Puerto de Santander.—Véase Obras públicas.
Quintas.—Redención del servicio.—Exposiciones.—Gobernadores de provincia.—Ejército.
Julio 5.—Real orden disponiendo que los Gobernadores de provincias no den curso a ninguna exposición en que los quintos soliciten prórroga del término para la redención del servicio militar.—Núm. 186.
Calificación de pobreza.
Idem 12.—Otra disponiendo la forma en que los Ayuntamientos y consejos de provincia deben calificar la pobreza en cuestiones de quintas.—Núm. 193.
Matriculados de mar.—Excepciones.—Núm. 195.
Resoluciones especiales.
Idem 17.—Otra mandando que las corporaciones municipales adviertan a los mozos, declarados cortos o inútiles, la necesidad de exponer en el acto las demás excepciones legales.—Núm. 198.
Idem.—Otra resolviendo lo conveniente acerca de si Manuel Millán, quinto del reemplazo ordinario de 1857 condecorado a 2 años de presidio correccional debe ingresar en las filas, cumplida su condena.—Núm. 198.
Idem 21.—Otra confirmando el acuerdo del Consejo provincial de Sevilla por el que se declara soldado a Joaquín Yrpes y Aguilera.—Núm. 202.
Agosto 19.—Otra revocando el fallo del Consejo provincial de Huesca, que declaraba soldado al mozo Manuel Costa.—Núm. 231.
Idem 30.—Otra revocando un acuerdo del Consejo provincial de Cáceres, y declarando que Pedro Hernandez Martín corresponde al alistamiento de Loras.—Núm. 242.
Talla.
Idem.—Otra resolviendo que todos los mozos que, procedentes de los sorteos de dos años anteriores sean llamados para cubrir plaza por el reemplazo de ellos, sean recibidos con arreglo a la talla marcada en la ley de 30 de Enero de 1856.—Núm. 242.
Informes.—Excepciones físicas.—Núm. 242.
Septiembre 6.—Otra disponiendo que en los casos en que la ley lo prevenga, debe pedirse el informe sobre exenciones físicas a los Peritos, sin atender a las relaciones de parentesco con el interesado.—Núm. 249.
Resolución especial.
Idem 7.—Otra disponiendo que el expediente promovido por Miguel Garcia de los Barrios en reclamación del acuerdo del Consejo provincial de Madrid que declaró soldado a su hijo Antonio, se devuelva al Gobernador a fin de que se oiga y falle acerca de las excepciones que el mozo expone.—Núm. 250.
Reemplazo del ejército.
Idem 9.—Real decreto mandando que las operaciones relativas al padrón, alistamiento y sorteo para el reemplazo del ejército activo en 1860 empiezan desde el mes de Octubre próximo.—Núm. 252.
Idem.—Circulars dictando las reglas a que deben sujetarse los Gobernadores en el padrón, alistamiento y sorteo para el reemplazo del ejército activo correspondiente al año 1860.—Núm. 253.
Resolución especial.
Idem 25.—Otra revocando el acuerdo del Consejo provincial de Barcelona que determinó cubriese plaza en el batallón provincial de esta ciudad el corneta Mateo Sampol y Tomas.—Núm. 268.
Rancho de Petrel.—Véase Obras públicas.
Real Academia Española.—Véase Académias.
Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio.—Véase Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.
Real Conservatorio de Música y Declamación.—Véase Instrucción pública.
Recargos.—Véase Contribuciones.
Reconocimiento de abaceros.—Véase Artillería.
Redención del servicio.—Véase Quintas.
Reenganche.—Véase Ejército.
Reforma y ensanche de Barcelona.—Véase Obras públicas.
Regentes.—Véase Audiencias.
Reglamento de policía de los ferrocarriles.—Véase Caminos de hierro.
Reglamento provisional.—Véase Obras públicas.
Reglamento provisional del Cuerpo de Estado Mayor de plazas.—Véase Estado Mayor de plazas.
Reglamento.—Véase Canal de Isabel II.
Véase Carruajes.
Véase Estadística criminal.
Véase Estado Mayor de Artillería de la Armada.
Véase Ingenieros de minas.
Véase Instrucción pública.
Reglamento.—Véase Posesiones de Africa.
Reses vivas.—Véase Ultramar.
Resoluciones especiales.—Véase Quintas.
Reunion.—Véase Cortes.
Río Balsará.—Véase Obras públicas.
Río Besaya.—Véase Obras públicas.
Río Cidacos.—Véase Obras públicas.
Río Fraser.—Véase Obras públicas.
Río Guadalquivir.—Véase Obras públicas.
Río Guadalquivir.—Véase Obras públicas.
Río Guadalquivir.—Véase Obras públicas.
Río Jerte.—Véase Obras públicas.
Río Odiel.—Véase Obras públicas.
Río Odiel y Guardal.—Véase Obras públicas.
Río Senura.—Véase Obras públicas.
Ríos Rodearito y Ea.—Véase Obras públicas.
Río Ter.—Véase Obras públicas.
Sanidad.—Véase Ministerio de la Gobernación.
Sargentos.—Véase Administración militar.
Véase Penas militares.
Sección de Estadística criminal.—Véase Estadística criminal.